

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2022-00187-00**, con contestación de demanda. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

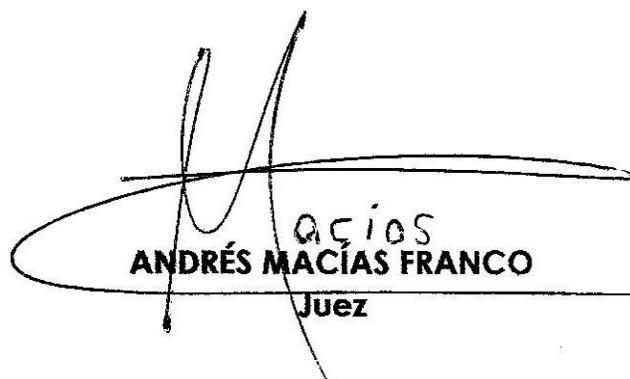
Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la contestación de la demanda, el despacho dispone:

1. **DEJAR SIN EFECTOS** el auto de fecha 19 de noviembre de 2021 como quiera que los autos ilegales no atan al juez ni a las partes. Tal y como lo indica la parte demandada en memorial visto a archivo 08 del expediente digital, la notificación se tramitó el día 9 de agosto de 2021, entendiéndose surtida el día 11 de agosto siguiente y contando hasta el 26 del mismo mes y año para contestar la demanda.
2. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **ANDRÉS TORRES ARAGÓN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 73.205.246 y la T.P. No. 155.713 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial del **INMOBILIARIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS LTDA. - ISA INMOBILIARIA LTDA.**
3. **INADMÍTASE** la contestación de la demanda presentada por **INMOBILIARIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS LTDA. - ISA INMOBILIARIA LTDA.**, a fin de que se subsane en los siguientes términos:
 - Alléguese la grabación del 19 de mayo de 2020 anunciada dentro del numeral 4 del acápite de pruebas.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de **NO** tener en cuenta la citada documental en el momento procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez